UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 001-2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 07 ENE. 2019

Visto el expediente administrativo organizado por Miqueas Tito Quintanilla Ventura sobre rectificación del Numero de Documento de Identidad Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con Escrito de Registro N° 05831, de fecha 16 de noviembre de 2018, Miqueas Tito Quintanilla Ventura, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado la rectificación de su número de su Documento de Identidad Nacional (DNI), el cual figura en los diversos documentos administrativos de la universidad con el N° "47648820" debiendo ser lo correcto el N° "70396501", conforme se tiene en la Resolución Sub Gerencial N° 5266-2015/GRI/SGDI/RENIEC, de fecha 15 de agosto de 2015;

Que con Resolución Decanal N° 340-2018-FIMGC-D de fecha 20 de diciembre de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, rectifica en todos los Sistemas Académicos y Administrativos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas el dato concerniente al N° de DNI 47648820 en la ficha de matrícula, registro de evaluación permanente y relación General de Gestión Académica, con el DNI correcto: 70396501 en atención a lo dispuesto mediante Resolución Sub-Gerencial N° 5266-2015/GRI/SGDI/RENIEC del alumno Miqueas Tito Quintanilla Ventura matriculado en el semestre 2018-II y el código de estudiante N° 15085040 de la serie 500;

Que, con Resolución Sub Gerencial N° 5266-2015/GRI/SGDI/RENIEC de fecha 31 de agosto de 2015, el Sub Gerente de Depuración de Identificación de la Gerencia de Registros de Identificación Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, dispone la cancelación en el RUIPN de la inscripción N° 47648820 a nombre de Miqueas Tito Quintanilla Ventura, por la causal de múltiple inscripción/identidad; además mantener la plena vigencia en el RUIPN de la inscripción N° 70396501 a nombre de Miqueas Tito Quintanilla Ventura, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa y la presente resolución, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de diciembre de 2018;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 001-2019-UNSCH-CU

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Numero del Documento de Identidad Nacional (DNI) dispuesto mediante Resolución Sub Gerencial N° 5266-2015/GRI/SGDI/RENIEC de fecha 31 de agosto de 2015 de, MIQUEAS TITO QUINTANILLA VENTURA, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, en todas las actas de Evaluación, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactadas de la siguiente manera:

DICE:

DNI. N° 47648820

DEBE DECIR:

DNI. N° 70396501

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Gestión Académica, Oficina de Certificación Grados y Títulos, Oficina General de Admisión y Promoción, Oficina General de Informática y Sistemas y a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil,
Escuela Profesional de Ingeniería de Minas
Oficina General de Administración
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Gestión Académica
Oficina de Gestión Académica
Oficina de Certificación Grados y títulos
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP/jjca